

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

**6801**

*Extracto de la Resolución de Alcaldía número 747 del día 20 de junio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para dar soporte a la instalación de limitadores de sonido con tacógrafos en el exterior en establecimientos turísticos y de restauración en el término municipal de Mercadal*

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 747 del día 20 de junio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para dar soporte a la instalación de limitadores de sonido con tacógrafos en el exterior en establecimientos turísticos y de restauración en el término municipal de Mercadal.

BDNS (Identif.): AE-403739-B

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

1. Los solicitantes que se quieran acoger en estas ayudas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser el titular o explotador de un establecimiento comercial, como un bar, restaurante, hotel o similares que quieran realizar música al exterior del local y estén situados en el término municipal de Mercadal.
- Tener instalado o instalar un limitador acústico registrable e interconectado a través de internet con la policía local de Mercadal. El aparato se ha de interconectar con la policía local de Mercadal a través de internet con un software que determine el Ayuntamiento.
- Solicitar y obtener la licencia de actividades para ejercer la actividad que genera los sonidos limitados por los aparatos objeto de subvención.
- No incurrir en ninguno de los supósitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, general de Subvenciones (LGS).
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002 del 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4 de la misma.

#### **Segundo. Finalidad:**

Dar soporte a los establecimientos turísticos o de restauración que quieran recibir una ayuda para instalar limitadores de sonido con tacógrafo, según las bases reguladoras incluidas en la base 16ª de las Bases de Ejecución del presupuesto del 2018 aprobado definitivamente por el Pleno del 31 de enero de 2018 y publicado en el BOIB nº16 del 03 de febrero de 2018.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 i publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005.

#### **Cuarto. Importe:**

Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 90.432.77000 del Presupuesto General del 2018, con un importe máximo conjunto de 12.000 euros.

Cuando el importe de las solicitudes de las ayudas sea superior a la cantidad máxima fijada en el punto anterior estas se priorizarán según:

1. En cada solicitud solo se podrá pedir una ayuda por establecimientos
2. La subvención supondrá un máximo del 30% del coste de la actuación (IVA excluido), con un máximo de 1.050 euros por instalación.
3. Si las solicitudes acaban el crédito presupuestario, se atenderán por orden de entrada en el registro, con la documentación completa.





**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Hasta el 30 de septiembre de 2018.

Ayuntamiento des Mercadal (Fecha firma electrónica: 20/06/18)

**El alcalde**

Francesc Ametller Pons

